



RADICADO: 2022-00238.
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: DIGNA ISABEL CHARRIS CORONELL

Barranquilla, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble, promovida por Banco Davivienda S.A., en contra de DIGNA ISABEL CHARRIS CORONELL.

2.- CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e10457bef70668e5c4c71ec1a3cb040dd044f9c56fa710c02d8d951cd0a30e**

Documento generado en 09/11/2022 02:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>